



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-86178779-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N°: 1.798.792/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1409/19 (RESOL-2019-1409-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1679/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date 2019.09.23 12:27:05 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date 2019.09.23 12:27:05 -0300

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2018, comparecen por una parte los **Sres. RAÚL AMANCIO MARTINEZ**, DNI. N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General y el **Dr. JORGE ALBERTO SOLA** DNI 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la **Dra. Alelí Natalia Prevignano**, DNI 25.679.199., en su carácter de Apoderada, todos ellos en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr **Fernando Fabián Sposaro** DNI 24.561.158., y **Diego Ariel Cabeiro** DNI 27.649.488, en el carácter de Delegados de Personal, y por la otra parte, el **Sr. Néstor Cipolla**, DNI 17.620.003., en su carácter de Director de **ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, constituyendo domicilio en la Avda. Belgrano 875, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Empresa, en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA: Las partes, en el ámbito de su representatividad, han acordado otorgar a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 264/95, una gratificación por única vez no remunerativa de \$ 6 000 (Pesos Seis Mil) que no será absorbible ni compensable con incrementos paritarios que se suscriban en el marco del Convenio Colectivo aplicable, manifestando que el presente se acuerda a fin de recomponer la situación salarial de los trabajadores de la empresa, todo ello en base a la aceleración de la inflación y la consecuente pérdida adquisitiva del salario de los trabajadores.

SEGUNDA: Las partes establecen que las sumas pactadas en la cláusula segunda serán abonadas en dos pagos, siendo el primero por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) que se liquidaran conjuntamente con los haberes de junio de 2018, y los restantes \$ 2000 (pesos dos mil), serán abonados conjuntamente con los haberes del mes de julio de 2018.

TERCERA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.

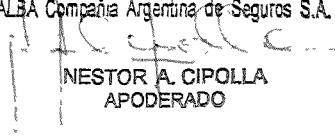
En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS

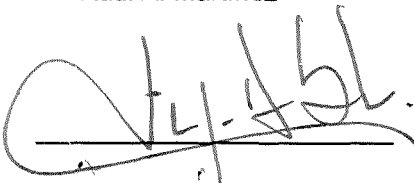


Raúl A. Martínez

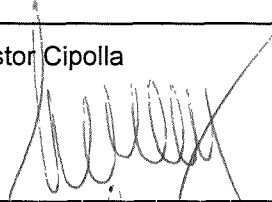
ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A.


NESTOR A. CIPOLLA
APODERADO

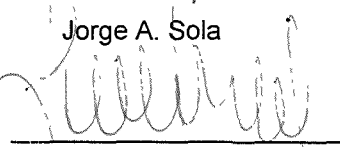
Nestor Cipolla



Jorge A. Sola



Fernando Sposaro



Alelí Prevignano

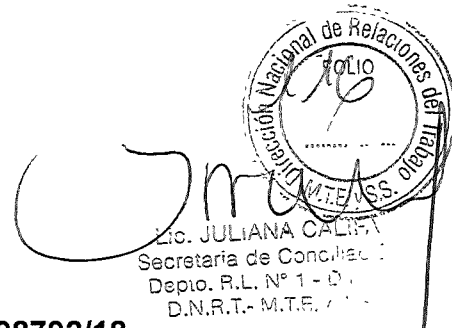


Diego Cabeiro



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

2019 – “Año de la Exportación”



EXPEDIENTE N° 1798792/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **12 días de del mes de MARZO de 2019** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Dr. Emanuel DIAZ, apoderado, y el Delegado de Personal, el Sr. Diego Ariel CABEIRO (MI N° 27.649.488) por un lado y por el otro, en representación de la empresa **ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, el Dr. Juan Cruz ALVARADO (T° 80, F° 482 CPACF), apoderado, quien exhibe original de poder y se compromete a acreditar copia autentica del mismo en el día de la fecha.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y encontrándose ambas partes notificadas del dictamen de fs. 13/14, la EMPRESA acompaña copia autentica del Estatuto societario.

Luego **AMBAS PARTES** manifiestan que: el acuerdo suscripto oportunamente reviste en la actualidad carácter remunerativo. Las partes ratifican el acuerdo y solicitan la homologación.

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo mas arriba mencionado en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.

En este estado la funcionaria actuante deja constancia que elevará las actuaciones a la Superioridad para su remisión a la asesoría técnico legal en virtud de la homologación peticionada.

.No siendo para más a las 12:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1409-19 ACU 1679-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.